

**Dec. No. 3431, que aprueba modificaciones de Estatutos de varias asociaciones del país
G. O. No. 9591, del 29 de julio de 1982**

JACOBO MAJLUTA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3431

VISTAS las instancias que por conducto de la Procuraduría General de la República, han elevado al Poder Ejecutivo las Asociaciones que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, en el sentido de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en sus Estatutos;

VISTOS los documentos que acompañan dichas instancias;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pecuniario;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda aprobada la modificación de los Estatutos del Club Juvenil "El Rubio", Inc., con domicilio en el Rubio Santiago, introducida en Asamblea celebrada en fecha 18 de junio de 1981.

Art. 2.— Queda aprobada la modificación de los Estatutos de la "Gran Logia de Distrito No. 1", Inc., (39), con domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, introducida en Asamblea celebrada en fecha 27 de julio de 1981.

Art. 3.— Queda aprobada la modificación de los Estatutos de la Sociedad Socorro Mutuo "San Gregorio", con domicilio en Nigua, San Cristobal, introducida en Asamblea celebrada en fecha 20 de septiembre de 1981.

Art. 4.— Dichas modificaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas Asociaciones realicen la publicación y el depósito a que se refiere el artículo 4 de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Art. 5.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA

Dec. No. 3432, que concede incorporación al Grupo Cooperativo de Servicios Múltiples por Distritos "Santa Ana del Jaya".

G. O. No. 9591, del 29 de julio de 1982

JACOBO MAJLUTA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3432

VISTA la Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas de fecha 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación al Grupo Cooperativo de Servicios Múltiples por Distritos "Santa Ana del Jaya", con asiento en San Francisco de Macorís, cuyos esta-